



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ADN-CCC-CP-2026-0031

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2026-0031 PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REMOZAMIENTO DE LA SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Núm. 47-25, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Ángel Tirso Concepción Yapor**, Presidente, Miembro; **Sandra Elizabeth Alvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro; **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, y Miembro; **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Compras y Contrataciones, para decidir sobre Aprobación de la Modalidad de Contratación y Selección de los Peritos del **Procedimiento por Contratación Simplificada Referencia No. ADN-CCC-CP-2026-0031 para la Reconstrucción y Remozamiento de la Sala Capitular del Ayuntamiento del Distrito Nacional.**

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección de Infraestructura Urbana solicitó el inicio del procedimiento para la Reconstrucción y Remozamiento de la Sala Capitular del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO (2): Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Contrataciones Públicas a través del artículo 18 de la Ley Núm. 47-25, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar;

CONSIDERANDO (3): Que en fecha **diez (10) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)** la Dirección Administrativa mediante oficio No. ADN-INT-2026-008385 solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, la Certificación de Existencia de Fondos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley Núm. 47-25, respecto a la disponibilidad de apropiación presupuestaria del procedimiento;

CONSIDERANDO (4): Que en fecha **once (11) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)** la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió la **Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2026-008422** relativa al procedimiento de referencia, en la que hace la reserva de la Cuota de Compromiso por un monto total estimado de **Diecinueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RDS\$19,000,000.00);**

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 55 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, define los tipos de procedimientos ordinarios a utilizar, entre ellos modalidades como Licitación Pública, Licitación Pública Abreviada, Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Contratación Simplificada, Contratación Menor, entre otras, eligiéndose para este proceso la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, por sus características;

CONSIDERANDO (6): Que la Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha primero (1ro) de abril del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026);

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 88 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026) estipula que: *En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso;*

CONSIDERANDO (8): Que este Comité ha identificado que los peritos de esta institución, señores: **Alonzo Rosario Shalas (perito técnico), Eugenia Tolentino (perita financiera) y Madeline Cortorreal (perita legal)**, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata;

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 68 numeral 1 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de contratación simplificada y licitaciones públicas nacionales o internacionales es el Comité de Contrataciones Públicas de la entidad contratante;

CONSIDERANDO (10): Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas;

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) que modifica la Ley núm. 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No. 17 del Concejo de Regidores de fecha Veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

VISTA: La solicitud de la Dirección de Infraestructura Urbana del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2026-008422, emitida en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:

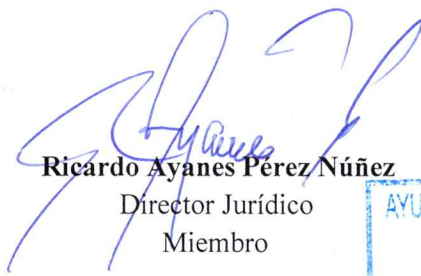
PRIMERO: APROBAR el procedimiento para la Reconstrucción y Remozamiento de la Sala Capitular del Ayuntamiento del Distrito Nacional, a través de una Contratación Simplificada con el número de referencia ADN-CCC-CP-2026-0031.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **Alonzo Rosario Shalas (perito técnico), Eugenia Tolentino (perita financiera) y Madeline Cortorreal (perita legal)**, debido a que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

TERCERO: ORDENAR la publicación del siguiente documento en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** y el portal institucional www.adn.gob.do, para los fines correspondientes.

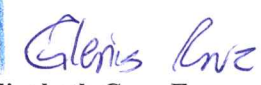
Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).


Angel Tirso Concepción Yapor
Representante de la Alcaldesa
Presidente del Comité


Ricardo Ayanes Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro


Sandra E. Alvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro

Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro


Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro



Nota sobre ausencias en votación: Para esta decisión, se deja constancia de que la votación se realiza únicamente con los miembros presentes, cumpliendo con la mayoría requerida.